



Norbert Bilbeny

**EL
TORBELLINO
KANT**

Vida, ideas y entorno
del mayor filósofo
de la razón

Norbert Bilbeny

El torbellino Kant

Vida, ideas y entorno del mayor filósofo
de la razón

Ariel

Primera edición: marzo de 2024

© Norbert Bilbeny, 2024

Iconografía: DAU

Derechos exclusivos de edición en español:

© Editorial Planeta, S. A., 2024

Avda. Diagonal, 662-664, 08034 Barcelona

Editorial Ariel es un sello editorial de Planeta, S. A.

www.ariel.es

www.planetadelibros.com

ISBN: 978-84-344-3748-7

Depósito legal: B. 3.232-2024

Impreso en España

La lectura abre horizontes, iguala oportunidades y construye una sociedad mejor. La propiedad intelectual es clave en la creación de contenidos culturales porque sostiene el ecosistema de quienes escriben y de nuestras librerías. Al comprar este libro estarás contribuyendo a mantener dicho ecosistema vivo y en crecimiento. En **Grupo Planeta** agradecemos que nos ayudes a apoyar así la autonomía creativa de autoras y autores para que puedan seguir desempeñando su labor. Dirígete a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesitas fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puedes contactar con CEDRO a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.



Índice

<i>Prólogo: ¡Pájaro! ¡Tambor!</i>	11
1. Un ciudadano del mundo	13
2. El tranquilo irreverente	29
3. La forja de un carácter	41
4. Bajo el cielo de Königsberg	55
5. El torbellino de la <i>Crítica</i>	65
6. Arquitectónica del pensamiento	81
7. Vértigos de la razón	95
8. Conmoción en la ética	109
9. Una moral sin condición	123
10. El deber es el motivo	139
11. El tribunal de la conciencia	155
12. En el hontanar del sistema	169
13. Felicidad con dignidad	187
14. La facultad de juzgar	199
15. Lo bueno de lo bello	209
16. Esto es un ser humano	223
17. En el atardecer de la Ilustración	239
18. La necesidad de orientarse	253
19. Legado de un caballero de la razón	267
<i>Bibliografía</i>	275
<i>Cronología</i>	279
<i>Índice de conceptos</i>	283

Un ciudadano del mundo

Ninguna voluntad particular puede ser legisladora para una comunidad.

Teoría y práctica, II

Esto es lo que sucede en París, el 21 de enero de 1793. Son las diez y veintidós minutos de la mañana y luce el sol. Regando aún sangre, la cabeza de Luis XVI, rey de Francia, es mostrada por el verdugo a una multitud que atesta la Plaza de la Revolución, llamada en el pasado «Plaza de Luis XV» y en un futuro «Plaza Concorde».

Unos segundos antes, mientras la víctima subía los peldaños del patíbulo y sus ejecutores la tendían bajo el puente de la guillotina, un fuerte redoble de tambores ha tratado de ocultar algunas voces de «¡Viva el rey!». La hoja de la guillotina no ha acertado bien y ha caído demasiado cerca de la base del cráneo. Ahora, con la sangre goteando sobre los tablonos del cadalso, se ha oído un cañonazo y entre el público algunos gritos de «¡Viva la república!».

Pero el ambiente es tenso y la mayoría de la gente se retira en silencio. Sobre el patíbulo yace el cuerpo, pronto a ser retirado, de quien fue «Su Majestad Cristianísima». Lo han traído en una carreta desde la prisión del Temple, donde ha estado con su familia desde el mes de agosto. Se le ha cortado el pelo y ha venido vestido con una camisa blanca de lino, un chaleco claro, pantalones de

seda gris y medias blancas. Ahora es el ciudadano Capeto. Qué diferencia con aquella imagen tan majestuosa que le había pintado Callet. Sus ejecutores han llevado abrigo y un sombrero con la llamativa escarapela tricolor. Antes de ajusticiarlo, el rey les ha pedido que no le ataran las manos con una cuerda sino con su propio pañuelo, a lo que han accedido. Luis XVI, que no ha llegado a cumplir cuarenta años, ha puesto así fin, con su sangre, a más de un milenio de reyes en Francia.

Ha sido el último monarca absoluto de este país, que continúa en bancarrota a consecuencia de las guerras y sigue padeciendo mucha hambre y malestar. El rey había convocado los Estados Generales en Versalles el mes de mayo de 1789. Tras las jornadas de julio, la Asamblea Nacional, nacida del Tercer Estado, acordó abolir los privilegios feudales. En septiembre de 1792, pocos meses antes de su ejecución, al rey ya lo han despojado de sus títulos. Acusado de alta traición, por intentar huir y por sus contactos internacionales, ha sido la nueva Convención Nacional quien lo ha sentenciado a muerte, tras una votación que el tribuno Marat ha pedido se haga en voz alta.

El monarca había firmado la nueva Constitución republicana de 1791 y aceptado la Asamblea surgida de la revolución. Además de la caza, su afición preferida era forjar llaves y candados y arreglar cerraduras. Funesta ironía para un rey que acaba entre rejas.

La Revolución francesa es un hecho que agrada a Immanuel Kant. Habla de ella con sus colegas y también con sus invitados en casa. Con los años se está haciendo republicano, como su colega y antiguo estudiante Christian Kraus. La revolución le sorprende, sin embargo, a los sesenta y cinco años, la edad ya de un anciano, aunque el filósofo se encuentra en la etapa más productiva y con mayor ánimo intelectual de su vida.

Solo hace dos años que ha publicado la versión definitiva de su libro más famoso e influyente, la *Crítica de la razón pura*. Por tanto, es de prever que se le pregunte por la ejecu-



© akg-images / Album

Immanuel Kant a los cuarenta y cuatro años, por Johann Gottlieb Becker (1768). Este retrato colgó en la casa del editor Kanter, donde Kant vivió entre 1766 y 1777.

ción de Luis XVI, ante la que se muestra discretamente comprensivo, dada la situación hasta ahora de Francia. Aunque no comparte la condena a muerte del monarca. Sin duda, la revolución acaecida en la ciudad que es la cuna de la Ilustración, del «pensamiento de las Luces» que irradia a toda Europa y Norteamérica, es el hecho histórico contemporáneo que más ha impactado a nuestro filósofo. Más que los siete años de la guerra de Prusia contra Austria, y que los cuatro de la ocupación de su país por las tropas de la zarina Isabel I, ambas cosas sucedidas cuando él todavía no había cumplido los cuarenta.

Ahora, el impacto de la revolución en una Prusia apaciguada y de monarquía centenaria no ha podido ser mayor, como en todo el continente. Además, el nuevo rey, Federico Guillermo II, así como su predecesor, Federico el Grande, se sentían muy próximos al joven y malogrado Luis XVI. To-

das las coronas europeas temen hoy por su futuro y la revolución está en boca de la gente. La filosofía no es tampoco ajena a esta conmoción y un filósofo como Kant no permanece indiferente a ella. A partir del verano de 1789 espera con ansia el correo y la prensa para estar al día de los hechos de París. A menudo es uno de sus temas favoritos de conversación.

A pesar del «régimen del Terror» que ha venido después de esta fecha, el filósofo dice a sus comensales, sorprendidos ante el viejo profesor: «El sistema representativo es el mejor». O extrañados ante él, porque Kant defiende la revolución incluso en la mesa de los nobles de la ciudad que le invitan cariñosamente a cenar. No teme tampoco entrar en la lista negra de los republicanos de su localidad. Pero no tardará en recibir críticas por sus simpatías hacia París. Incluso por parte de un colega como el médico Johann Metzger, que aprovecha la vertiente republicana de Kant para cargar también contra su persona y carácter en el libro *Notas sobre Kant*.

Y puesto que «política» viene de *polis*, en griego ‘ciudad’, hablemos de la ciudad de Kant, de la que apenas se habrá ausentado en sus ochenta años de vida. ¿Qué tiene su ciudad que no tengan, por ejemplo, la vecina Vilna, capital de Lituania, o Varsovia, la de Polonia, ambas más cerca de la ciudad del filósofo que de Berlín, la actual capital de Prusia? Por lo demás, Berlín está mejor conectada con las renombradas ciudades universitarias de Halle, Jena y Leipzig a su alrededor. Königsberg —la futura Kaliningrado, perteneciente a Rusia— reúne muchos puntos a su favor como ciudad ideal para un académico discreto, sociable y cosmopolita como es nuestro Kant, por añadidura friolero. Pues, al estar cerca del mar, el clima del lugar es más templado. Y, por tener puerto, es una urbe comercial —pescado, cereal, madera, cuero, especias...— comparable a Hamburgo. Por ello su principal competidora es la cercana ciudad portuaria de Danzig, Polonia. Es también un enclave culturalmente

activo, por no hablar de su antigua universidad, llamada la Albertina, dado que fue fundada por el duque Alberto I de Prusia.

La ciudad, que conserva unas poderosas murallas medievales, tiene su origen en el siglo XIII. La traducción de *Königsberg* es ‘montaña del rey’. Posee un amplio teatro, plazas ajardinadas y un gran estanque al pie del palacio real. El río Pregolia atraviesa la ciudad hasta desembocar en un estuario abierto al mar Báltico. A pesar de su aspecto de población germana medieval, Königsberg es un activo enjambre de idiomas y religiones. Entre sus más de cincuenta mil habitantes se habla alemán, prusiano local, polaco, lituano, ruso, danés, sueco y hebreo, oyéndose también el inglés y el holandés de los comerciantes que concurren en ella. Considerado uno de los centros del protestantismo luterano, en Königsberg se practica al mismo tiempo el judaísmo, el catolicismo, el calvinismo, el anabaptismo, y empieza a haber un foco de la masonería. Incluso el citado Federico Guillermo II ha pertenecido a la orden de los Rosacruces, creyentes en un Dios cósmico e impersonal. Königsberg ha dejado de ser la capital política del reino de Prusia en 1701 —lo había sido desde 1525—, siéndolo ahora Berlín. Pero es aún, por los factores referidos, su capital intelectual.

Muchos prusianos no se identifican como tales: prefieren simplemente llamarse «berlineses» o «westfalianos». Pero los de Königsberg y Prusia Oriental sí presumen de ser prusianos. La ciudad de Kant es un oasis cultural y cosmopolita en el conjunto de una Prusia claramente militarista y centralizada en Berlín. Un filósofo como él puede, por tanto, seguir bien desde Königsberg el compás de las costumbres de la gente y de las novedades del mundo.

Es comprensible que, en tal entorno, Kant esté sensibilizado por la política y por sus fundamentos, según piensa él, jurídicos y en último término morales. La política, sin estas dos

bases, sería un burdo ejercicio del poder, disfrazado o no por el arte de la prudencia.

Kant está pues en las antípodas del hasta ahora más agudo analista y teórico de la política, el florentino Maquiavelo. Aunque, como sucede con este, el pensamiento del prusiano se expresa con independencia de las doctrinas políticas vigentes y usa un tipo de discurso, entre la observación de la realidad y el ánimo polemista, infrecuente en la filosofía política de este tiempo, que cuenta con autores insignes como Montesquieu, Bentham y, poco antes, Locke. Y, por descontado, un modo de discurso, el suyo, nada esperable, en principio, de un catedrático y rector de universidad como el mismo Kant, casi siempre tenido por un «puro teórico». Él es otro más de los filósofos que se vuelven jóvenes con la edad: véanse Hobbes, Voltaire, Russell, Lévinas, Gadamer, Morin, Chomsky...

El pensamiento político de nuestro autor asienta en la importancia concedida al derecho (*Recht*) sobre los mismos «hechos», y a la «razón» sobre los sentidos, la emotividad y los intereses egoístas. Podemos decir que su concepto del derecho, expuesto en la primera parte («Doctrina del derecho») de una obra escrita ya en la vejez, *La metafísica de las costumbres* (*Die Metaphysik der Sitten*, 1797), es a la vez un concepto moderno y clásico. Lo primero, porque se basa en los valores de libertad, igualdad y legalidad. Lo segundo, porque el derecho ampara la simetría y la reciprocidad entre los sujetos. Existen dos clases de legislación de la razón en el uso práctico de esta: la legislación moral, que responde a la libertad interna del individuo, y la jurídica o legal, que compete a su libertad externa. Una es personal, la otra es ya política.

Una filosofía del derecho fundada en la razón entiende que el derecho es en sí mismo «el conjunto de condiciones bajo las cuales la voluntad de una persona puede conciliarse con la de otra según una ley universal de la libertad» (en el citado libro, parte «Doctrina del derecho», Introducción, B).

El principio fundamental del derecho ha de ser, pues, que una acción es lícita si, y solo si, puede coexistir con la libertad de cada uno de acuerdo con una ley universal. Y se presuponen con ello por lo menos dos cosas: que esta ley universal es la de la razón (no la de otras fuentes del interés humano) y, por tanto, que de ningún hecho se puede generar, sin más, un derecho, incluido, para empezar, el de limitar la libertad de nadie. Por lo cual, «una acción es correcta si ella o su máxima permiten la libertad de la voluntad de otro y subsistir ambas con la libertad de cada uno». Derechos y deberes están por consiguiente en estrecha conexión; el deber de uno siempre, en el sistema legal, por lo menos, está en relación con el derecho de otro, y el deber de este con el derecho de aquel. Siempre nuestra libertad va a estar limitada por el derecho a la libertad de los demás, aunque en el empeño racional de Kant está el pensar que la ley permita nuestra máxima libertad.

El libro *La metafísica de las costumbres* aparece el mismo año en que un joven escritor romántico francés, Chateaubriand, realiza en su *Ensayo sobre las revoluciones* un balance crítico de la revolución de 1789. Han pasado ocho años desde la toma de la Bastilla y no se hacen esperar las críticas al nuevo orden revolucionario por parte de la nueva generación intelectual alemana de los Fichte, Schelling, Schlegel, precedidos por Herder, a quienes la filosofía de Kant parece que ya no les conmueve. Enlazan la libertad con el sentimiento y lo absoluto, ya no con la razón y la crítica. Concepción que alcanzará también a sus ideas sobre el Estado y el derecho. La diferencia con el filósofo de Königsberg es pues sustancial.

Lo específico, en resumen, de la visión kantiana del derecho es que este puede y debe ser universal. Un mensaje revolucionario para el mundo de hoy, tan necesitado de legislaciones de alcance mundial: cambio climático, migraciones, inteligencia artificial, lucha contra el narcotráfico, terrorismo. Además, en su visión está incluida la necesidad

de cumplir efectivamente la ley, sin excepciones ni tapujos. Y ambas cosas, universalidad y necesidad, serán defendidas porque la legislación tiene como su fundamento y límite la razón.

La diferencia de la ley jurídica con la ley moral (*moralische Gesetz*) es que, en la primera, como legislación externa, no se cuenta con la motivación subjetiva del individuo. En el derecho lo que cuenta es la acción misma, coincida o no con la ley.

Pasemos a un segundo tema capital del pensamiento político de Kant: el de la propiedad privada. Lo trata también en la *Metafísica de las costumbres*. Lo dicho hasta aquí parece llevar a concluir que Kant es un liberal. Pero no es así. Es un republicano, vaya por delante, no un liberal en el sentido histórico y filosófico del término. Su idea de la libertad no está asociada a la felicidad o al éxito individual, sino a la voluntad racional del sujeto, cuya razón es lo que le confiere la autonomía para pensar y actuar. Es esto mismo lo que está en el fondo de su idea de la propiedad privada, tan diferente, por ejemplo, a la de uno de los principales defensores de esta, el inglés John Locke, del siglo anterior.

Si para Locke la propiedad es una noción derivada del hecho del trabajo humano, para Kant, racionalista, la propiedad como derecho no puede derivar de ningún acto empírico. Es decir, de ningún hecho de la experiencia. Este, como acto particular que es —el trabajo o la labor de uno—, carece de legitimidad para generar una obligación a nadie. Ningún hecho crea derecho. De modo que el derecho a la propiedad puede estar, en principio, fuera del círculo de la labor y el trabajo. Una cosa «mía» de derecho es aquella con la que estoy de tal manera vinculado que su uso por otro sin mi consentimiento es algo que me perjudicaría.

Sin embargo, no ha de extrañarnos este interés de un no liberal (y apenas un «propietario», solo una vieja casa y unos ahorros) por la cuestión de la propiedad privada, porque

de ella depende nada menos que su idea del derecho al voto. Además, no lo olvidemos: el filósofo vive en una ciudad de manufactureros y comerciantes incluso más activa y próspera, en estos tiempos, que Berlín, y en la cual la cuestión de la propiedad está, por consiguiente, muy viva. Para Kant no es legítimo el poder que no se funda en el voto de los ciudadanos; pero ciudadanos solo pueden serlo, según él, los propietarios. Ello no por el hecho mismo de tener cosas en propiedad, ni mucho menos por defender Kant el voto de la nobleza, sino porque la propiedad indica que se tienen unos medios para actuar con la independencia o autosuficiencia necesarias para poder ejercer la libertad exterior mejor que quienes no pueden valerse por sus propios medios materiales o «externos», como dirá nuestro pensador. En todo caso, no estamos hablando de la libertad interior y de la autonomía moral del individuo. No tienen derecho a votar quienes dependen de otros, porque carecen, afirma, de «personalidad civil».

El tema ha sido tratado por Kant cuatro años antes, en septiembre de 1793, en un largo artículo publicado en la destacada revista *Berlinische Monatsschrift*: «En torno al tópico *Tal vez eso sea correcto en teoría, pero no sirve para la práctica*», que se conoce simplemente como «Teoría y práctica», siendo uno de sus textos más importantes sobre política en general. En él sale en respuesta a las críticas que le ha efectuado su colega Christian Garve, de la Universidad de Breslavia, acerca del carácter, según este, excesivamente teórico de su propia filosofía. Kant se esmera en justificar que se trata de una teoría aplicable efectivamente a la práctica, lo que le da pie para entrar en las cuestiones principales de su pensamiento político.

Con razón algunos han criticado el hecho de que Kant mismo pensara que su defensa del voto asociado a la independencia económica, y de esta a la propiedad, es, como sus principales teorías, una teoría de pura raíz racional, no «empírica» o basada en la experiencia. Pero, bien observado,

parece más una teoría de esta última clase que de la otra. Pues por tener una propiedad entiende también Kant «cualquier habilidad, oficio o talento artístico o ciencia». Lo que impide, cierto, identificarla simplemente con la propiedad burguesa de renta o capital. Pero no evita que se la identifique con cosas concretas y reservadas para una parte de la sociedad, solo cuyos miembros únicamente serán «ciudadanos» y podrán votar.

Kant, como buen pensador ilustrado, ha querido separar al «ciudadano», una condición universal, del «burgués», o ciudadano solo de *su* ciudad. Pero en esa teoría suya del derecho parece que no lo acaba de lograr.

Ahora pasamos a su visión del contrato político como la base legítima del buen gobierno. Kant es un *contractualista*, decimos hoy. Como lo han sido otros señeros pensadores de la política: Hobbes, Locke y su admirado Rousseau. Este, con su *Contrato social*, publicado en 1762, cuando Kant es aún un joven profesor, representa con dicha obra el punto de arranque del pensamiento revolucionario.

El interés común pasa, según Rousseau, por encima del particular y la «voluntad general» por encima de una aritmética «voluntad de todos». El pacto proveniente de la primera es la única base del poder legítimo y del Estado democrático, que exige ciudadanos libres, iguales y «virtuosos». Para Kant, en cambio, y según el mismo artículo de 1793, el pacto no se funda en la voluntad revolucionaria del pueblo. Ni tampoco en el interés individual de los contratantes (Locke) o en una hipótesis histórica (Hobbes). El contrato político se origina y sostiene en una «idea de la razón» que obliga, no obstante, a ser puesta en práctica.

El fin del contrato no es cualquier objetivo de la felicidad individual o colectiva (sería caer en el paternalismo del Estado), exprese como «utilidad» o como «prudencia». Su fin es el derecho mismo, que obliga a todos los contratantes. No

es válida entonces la desobediencia civil, pero sí el derecho a expresar la crítica al poder. En el fondo, el contrato es la expresión de fidelidad a los tres principios que mueven la política: la libertad, que requiere una legislación; la igualdad, que precisa leyes universales, y la independencia o autosuficiencia personales, que justifica el derecho a votar. Son estos, para Kant, principios de la propia razón, y por tanto puede decir que el contrato tiene un carácter «originario», no movido por objetivos concretos, sean particulares o generales. Así: «El acto por el que el pueblo mismo se constituye como Estado es el contrato originario, según el cual todos en el pueblo renuncian a su libertad exterior para recobrarla en seguida como miembros de una comunidad» (*La metafísica de las costumbres*, I, § 48).

El contrato o pacto político no es un acto de la voluntad guiada por meros intereses. Pasar, con él, de una sociedad desorganizada a otra bien articulada es para Kant una necesidad jurídica guiada por la razón y solo por ella. El contrato civil (no es «social», como en Rousseau) es, pues, incondicional. Y la política, como el derecho, son o deben ser una expresión de la razón práctica. En la Prusia de este tiempo, una monarquía absolutista —duro y castigador Federico Guillermo I—, mantener esta visión del Estado no deja de ser algo revolucionario. Kant recuerda bien que este monarca, el llamado «Rey Sargento», había destituido al insigne Christian Wolff de su cátedra y que por lo tanto él podía correr una suerte parecida. En realidad, el filósofo habrá vivido siempre bajo un régimen despótico —incluso el del sucesor, el ilustrado Federico el Grande—, y tenido, además, la experiencia de una ocupación extranjera de su país, la del ejército ruso, entre 1758 y 1762. Eso debe de contar entre los motivos de su apuesta por una república parlamentaria de representación popular y con una clara división de poderes.

Por cierto, durante aquella ocupación militar no le han faltado al joven Kant soldados rusos y algún oficial que asistan admirados a sus clases de Matemáticas, Geografía física y

Fortificaciones, aunque Kant nunca ha simpatizado con la fuerza militar. Parece ser que estos militares son algo más educados que los rudos prusianos, por la influencia de Francia en aquel país —el de la zarina Isabel I—, abierto a Europa por el Báltico.

La filosofía política de Kant se construye con formas y racionalidad. Es, en su arquitectura, una «metafísica del derecho». Pero no desdeña entrar en los problemas de su realización histórica. Es una metafísica circunscrita en una filosofía práctica con visos ilustrados y reformistas. Por así decir, equidistante entre el idealismo revolucionario de Rousseau y el realismo político de Hobbes. Lo cual se refleja en las opiniones de nuestro autor sobre la Revolución francesa. Estas las encontramos en la obra recién mencionada, en el apartado «Observación general» (A).

Kant simpatiza con la revolución que ha venido a cambiar la faz de Europa. Ya su propia filosofía moral, como veremos, tiene un potencial revolucionario en tanto que considera que todos los seres humanos racionales son iguales en facultades, derechos y deberes. En los manuales de filosofía más tradicionales se presentará primero una sinopsis de la ética kantiana y a continuación su «refutación». En 1792, mientras se aprueba la nueva Constitución republicana de Francia, y una fecha en la que Kant está escribiendo sobre la relación entre ética y política en el citado artículo «Teoría y práctica», el rey de Prusia, alertado, promulga un edicto contra «los revolucionarios y las gentes manifiestamente peligrosas y de perversas intenciones», donde establece que será «rigurosamente sancionada toda crítica irrespetuosa de las leyes del país y la administración interna». En dicho artículo, Kant rechaza el derecho a la rebelión, pero a la vez critica la sumisión del súbdito.

El ambiente intelectual prusiano resulta en general adverso a los nuevos acontecimientos de París. Es el caso, por

ejemplo, de Goethe y algunos colegas del mismo Kant, como Gentz y Starck. Coinciden con la profunda crítica del inglés Edmund Burke a la revolución de 1789, recogida en su libro *Reflexiones sobre la Revolución francesa* (1790), pronto traducido al alemán. Kant, en cambio, no oculta su adhesión, pero sin enfatizarla, en las reuniones sociales a las que asiste. Según el estudioso Rudolf Malter, «se adhirió a ella y, a pesar de todo el Terror, se confirmó en sus esperanzas, tanto que cuando escuchó la declaración de la república, clamó con emoción: “Ahora deja a tu sirviente ir en paz a su tumba, porque ya ha visto la gloria del mundo”». Recordemos que Kant tiene en 1789 más de sesenta y cinco años. Algunos testimonios dicen que siempre evita el enfrentamiento en las reuniones, incluso cuando se le contradice, pero que se mantiene favorable a la revolución de los franceses y no se le puede hacer cambiar de opinión.

En sus escritos a partir de 1789 el filósofo avanza la idea de una conversión republicana de la vida pública. Respecto de la ejecución de Luis XVI, falta de forma legal, sostiene que el regicidio no se puede comprender por la razón, sino solo por el miedo del pueblo a que el monarca regresara con su revancha. Y sobre el principio mismo de la revolución, ahora desde el prisma de la razón, dice que, aunque su necesidad sea comprensible, es mejor avanzar hacia sus legítimos objetivos de forma gradual y nunca rompiendo con la ley. Así como en la ética existen alternativas radicales, en la política debe regir la continuidad, mejorando la ley por vía de la ley. De otro modo sería un escarnio del valor de esta —no puede haber un artículo de la ley que autorice a resistirse a la ley— y, por tanto, una contradicción de la propia razón, que para salvarnos de una situación hostil nos devuelve, con la revolución, a otra igual. Por ello, tampoco es aceptable el derecho a la resistencia civil, ni vías como la sedición o la rebelión.

La resistencia puede que sea legítima, pero es una burla de la legalidad en cualquier Estado que cuente con una base

jurídica. A pesar de ello, puede estar justificada la desobediencia civil —una forma de «resistencia negativa»— si es contra un gobierno tiránico, puesto que este ya no es legal. Todas estas ideas se encuentran en la «Doctrina del derecho» («Observación general», A), en la primera parte de *La metafísica de las costumbres*.

Descontada la vinculación de la política con la ética y el derecho —todo un anti-Maquiavelo—, lo más original y trascendente hasta hoy de Kant en el plano político es su propuesta de un gobierno mundial de paz. La desarrolla en el libro *La paz perpetua (Zum ewigen Frieden)*, publicado en 1795, con una nueva edición al año siguiente. Su escritura es apenas dos años anterior a la de *La metafísica de las costumbres*, la cual recoge algunas de las ideas centrales del citado libro (Primera parte: § 62 y conclusión).

Es un tiempo de eclipse de la Ilustración y surgimiento del Idealismo filosófico alemán (*deutscher Idealismus*), y en arte y literatura, del primer Romanticismo (*Frühromantik*). Parece ser que Kant ha sido motivado para escribir *La paz perpetua* por la reciente retirada de Federico Guillermo II en la guerra mantenida con la revolucionaria Francia, quedando aislado su reino. Algunos, como Herder, quien fue alumno de Kant, se alinean con el patriotismo; pero el maestro lo hace nada menos que con algo antagónico: el cosmopolitismo. Se siente más «ciudadano del mundo» que prusiano. Él mismo escribirá en su último libro, la *Antropología*, que su ciudad, Königsberg, es un enclave ideal para «tener un conocimiento del mundo incluso sin viajar».

Nuestro filósofo propone una pacífica «federación universal» de los Estados como medio para mantener la paz, y que cada Estado adopte el régimen republicano. El objetivo de toda política es la paz, sin la cual ningún otro fin acaba siendo posible. Y si un Estado entrara en conflicto con otro, cada uno debe obligarse a no cometer ningún acto de hosti-

lidad que haga imposible la confianza en una paz futura. «La razón práctico-moral expresa en nosotros su veto irrevocable: *no debe existir guerra*.» No puede, por tanto, ser un Kant más actual, porque un orden justo de paz mundial permitiría acabar hoy con los grandes problemas planteados a una humanidad envuelta en guerras y rivalidades de toda clase.

No se trata, con este filósofo, de buscar la paz por medio de la geoestrategia y el «equilibrio del terror», sino del derecho y una guía rectora compartida: la racionalidad crítica. No es ello una utopía, sino una forma de confianza en el poder de la razón, asaltada por lo general por intereses de todo tipo —Königsberg, la ciudad de Kant, hoy Kaliningrado, es irónicamente la base de las tropas rusas del Báltico—, pero imbatible al menos, y no es poco, como una idea clara y práctica en las tumultuosas relaciones internacionales.

El primer gran experimento de este signo es la Unión Europea, acaso un anticipo de lo que puede llegar a ser un ordenamiento internacional de paz que ayude a enfrentar los grandes problemas de supervivencia de la humanidad. A pesar de la penumbra reinante, seguimos pensando que la «ley del más fuerte» no es ninguna solución y que el mayor bien político es la paz en la comunidad de naciones. La paz verdadera no se consigue por victoria, sino por acuerdo. En términos kantianos, la «sabiduría política» puede y debe acabar ganando sobre la «habilidad política».